



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 56/90

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA TELEFONIA EN EPUYEN

VISTO:

La importancia de contar con el Servicio telefónico en todos los /
ámbitos geográficos de la Jurisdicción Territorial de Epuyén y

CONSIDERANDO:

Que funciona desde hace un año aproximadamente la Cooperativa Telefónica y de otros Servicios Públicos de Epuyén, quien brinda el Servicio Telefónico de Cabina Pública.-

Que la población en general ha manifestado un interés por contar con el Servicio Telefónico domiciliario.-

Que la Cooperativa ha tramitado en tiempo y forma la Personería Jurídica en la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación bajo el N° de Expediente 48.488.-

Que dicha Personería aún no ha sido entregada formalmente a la Cooperativa.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de Interés Público Municipal la Telefonía Urbana y Rural en la localidad de Epuyén.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites / ante el banco de la Provincia del Chubut a los fines de gestionar un crédito para la compra de los Equipos necesarios a favor de la Cooperativa de Teléfonos y otros Servicios Públicos de Epuyén en base a / la información técnica disponible.-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

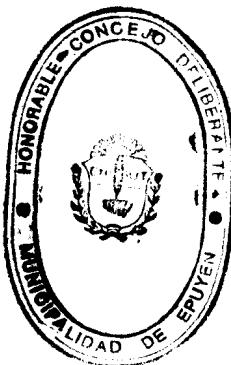
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

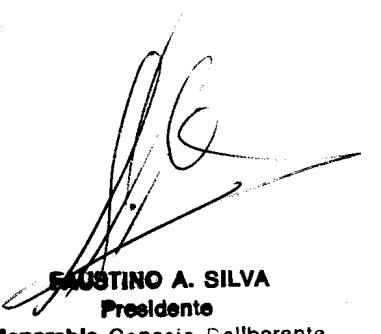
Honorable Concejo Deliberante

2.//

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a la Cooperativa de Teléfonos y otros Servicios Públicos de Epuyén, publicíquese y, cumplido, archívese.-


HUGO ANDRES GALAIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONC. DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




FAUSTINO A. SILVA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

**Reada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante
de Epuyén, a los veintidos días del mes de agosto de 1990.-**